

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4"

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del 11.05.2017; en las instalaciones de OSITRAN, Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2017-GG-OSITRAN, con la finalidad de absolver las consultas y observaciones a las Bases formuladas por los participantes BARRIGA DALL ORTO S.A., LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., H y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES

En el caso del proveedor INTECSA INARSA S.A. con fecha 04.05.2017 presento consultas a las Bases, sin embargo se ha verificado en el Registro de Participantes que el mencionado proveedor se ha inscrito en el procedimiento de selección recién el 08.05.2017. Al respecto, cabe señalar que en las Bases del presente procedimiento de selección se ha establecido lo siguiente: "Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito (...)". En ese sentido, considerando que el mencionado proveedor se ha registrado como participante con fecha posterior a las fechas establecidas en el cronograma de las Bases para la etapa de "Formulación de consultas y observaciones a las Bases" (Del 27.04.2017 al 04.05.2017), no corresponde al Comité absolver las consultas formuladas por el mencionado proveedor, debido que al momento de formular las consultas y observaciones el referido proveedor no tenía la calidad de "participante".

De otro lado cabe precisar que el Sr. Abel García Caycho se encuentra ausente por encontrarse con descanso vacacional, por lo que está siendo reemplazado por su respectivo suplente, el Sr. John Vega Vásquez.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección comunicó que algunas de las consultas y observaciones se encuentran relacionadas a los Términos de Referencia, por lo que, para su absolución, se requirió el apoyo del área usuaria.

A continuación, se procedió a la absolución de las consultas y observaciones presentadas por los mencionados participantes, los cuales se detallan en el Pliego de Absolución adjunto.

Luego del debate correspondiente, se acordó realizar la notificación en la página web de OSITRAN del Pliego de Absolución de consultas y observaciones, según lo programado en el cronograma del procedimiento de selección.

Siendo las 12:00 horas del día 12.05.2017, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.


John Vega Vásquez
Presidente


Jhon Gutiérrez Inca
Miembro


Cristian Lea Poma
Miembro

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PARTICIPANTE: H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

Consulta N° 1
Referencia(s) de las Bases Sección: De las Propuestas y su Contenido, IV. Contenido del Sobre 1: Credenciales Numeral: d) Documentación Legal Página: 11 Consulta: 1) En la segunda viñeta, por favor confirmar si es necesario acompañar a la declaración jurada, copia simple del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación. Del mismo modo, para una empresa extranjera, confirmar si basta con presentar una declaración jurada o si es necesario adjuntar copia simple del estatuto social de la empresa matriz (no de la sucursal).
Respuesta N° 1
De acuerdo con lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, en caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).
Consulta N° 2
Referencia(s) de las Bases Sección: De las Propuestas y su Contenido, IV. Contenido del Sobre 1: Credenciales Numeral: e) Información Financiera Página: 11 Consulta: 1) Confirmar si basta con presentar la declaración jurada que se solicita o es necesario adjuntar PDT y Constancia de Presentación de los dos años anteriores. Si fuera así, en caso que una empresa extranjera no haya presentado aún la información financiera ante la Entidad tributaria correspondiente en su país por motivos de fechas en su calendario de IR



2016, confirmar si puede presentar PDT y Constancia de los años 2015 y 2014.
Respuesta N° 2
De acuerdo con lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, el postor deberá presentar como información financiera la Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años- En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.
Consulta N° 3
Referencia(s) de las Bases Sección: TERMINOS DE REFERENCIA, 9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO - Numeral: 9.16 al 9.32 Página: 15 a la 22 Consulta: 1) Confirmar si es necesario adjuntar alguna declaración jurada relacionada a los diferentes equipos que el Supervisor dispondrá en obra o es que sólo basta mencionarlos en la propuesta económica (presupuesto de la supervisión).
Respuesta N° 3
Los equipos indicados entre los numerales 9.16 y 9.32 de los Términos de Referencia serán presentados por los postores conforme al formato N° 10 de las Bases del Procedimiento de Selección.
Consulta N° 4
Referencia(s) de las Bases Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA Página: 11-12

Consulta:

Como un comentario, es muy difícil que en una supervisión de obra de carretera de más de 20 km se hayan realizado obras de puentes metálicos de arco atirantado y cimentación con pilotes, más aún si se pide que sean en dos contratos de supervisión. Asimismo, revisando las bases y términos de referencia, Ositran requiere contratar una empresa Supervisora que cuente con experiencia tanto en este tipo de puentes como en carreteras.

En el caso de consorcios, el aporte de cada una de las empresas que conforman un consorcio es agregar valor, en otras palabras, cada una suma lo que le falta al otro, una empresa puede ser especialista en puentes y la otra especialista en carreteras, por lo que cumpliría lo que Ositran requiere para el servicio ya que se complementan.

Por lo que consultamos, que en caso de consorcios, una obra vial de complejidad similar pueda ser considerada en forma desdoblada, es decir que uno no incluya al otro:

- Como mínimo presentar 2 contratos de supervisión de obras de puentes metálicos de arco atirantado y cimentación con pilotes.
- Presentar 1 contrato de supervisión de carretera mayor a 20 Km a nivel de asfalto (frío, caliente o TSB).
- Que la inversión mínima acumulada de los 3 contratos sea de USD 20 millones

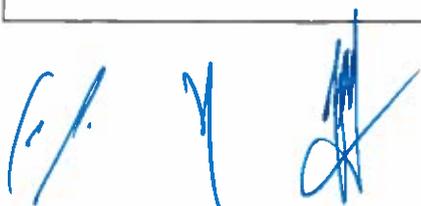
Respuesta N° 4

Se realiza la siguiente precisión en el requisito del Postor del numeral V.I. de las Bases y numeral 16.1 de los Términos de Referencia:

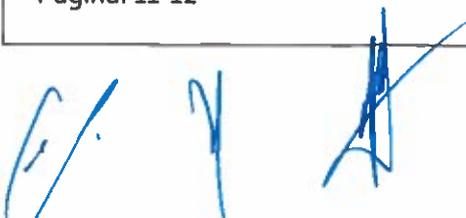
"Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que cumpla con los dos componentes por separado que se definen a continuación:

- 1) Dos (02) contratos de supervisión de Obras de Puentes, de los cuales por lo menos uno debe ser de tipo Metálico de Arco Atirantado y cimentación con pilotes.
- 2) Un (01) contrato de supervisión de Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 Km."

Respecto a la inversión mínima acumulada de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 20 millones por cada contrato de obra.



Consulta N° 5
Referencia(s) de las Bases Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA Página: 11-12 Consulta: Se consulta que en caso de un contrato supervisión donde se haya realizado la supervisión de 3 puentes y uno de ellos sea en Arco Atirantado y cimentación con pilotes, sea válido como obra vial de complejidad similar, ya que uno de sus componentes cumple con lo indicado por Ositran.
Respuesta N° 5
Afirmativo, ver respuesta N° 4.
Consulta N° 6
Referencia(s) de las Bases Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA Página: 11-12 Consulta: Se consulta si es válido como obra vial de complejidad similar un contrato de supervisión de carretera donde se incluyó la supervisión de un puente metálico de arco atirantado y cimentación con micropilotes.
Respuesta N° 6
Negativo, por la complejidad del proyecto se requiere una empresa con experiencia en supervisión de puentes metálicos de arco atirantado y cimentación con pilotes.
Consulta N° 7
Referencia(s) de las Bases Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA Página: 11-12



<p>Consulta:</p> <p>Se consulta si en caso en el certificado de conformidad de la supervisión de obra no indique el tipo de cimentación con pilotes, se pueda demostrar esta característica con los planos del proyecto donde se pruebe dicha condición.</p>
<p>Respuesta N° 7</p>
<p>Afirmativo, el postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente.</p>
<p>Consulta N° 8</p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA</p> <p>Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA</p> <p>Página: 11-12</p> <p>Consulta:</p> <p>1) Se consulta si en caso en el certificado de conformidad de la supervisión de obra solo indique que una carretera es asfaltada, sea válida como obra vial de complejidad similar, debido a que en el proceso se está aceptando que pueda ser la superficie de rodadura asfalto en caliente, frio o TSB.</p> <p>2) Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras": "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Control y Vigilancia de Obras" "Asistencia Técnica a la dirección de las obras".</p>
<p>Respuesta N° 8</p>
<p>1) Afirmativo</p> <p>2) Afirmativo, excepto: Dirección de Obras y <u>Asistencia Técnica de Obras.</u></p>
<p>Consulta N° 9</p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA</p> <p>Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA, DEL EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>Página: 12-14</p>

Consulta:

1) Referente a los siguientes especialistas:

- Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión

• El cargo de especialista de puentes en un puente no existe, en sí, el que realiza esta labor es el ingeniero especialista en estructuras, por lo que pedimos confirmar que sea válida su experiencia como especialista en estructuras de Puentes (hasta 4 servicios).

• Confirmar que es válida su experiencia como Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obras de Carreteras y/o Puentes (1 servicio)

- Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

Se consulta la validez de los siguientes cargos:

• Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones

• Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.

• Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones

- Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial

Se consulta la validez de los siguientes cargos:

• Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras.

• Ingeniero Especialista de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

• Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización

• Ingeniero en la especialidad de Topografía y Movimiento de tierras

• Ingeniero en la especialidad de Trazo Topográfico y Movimiento de Tierras

• Supervisor de Obra en la especialidad de trazo topográfico y movimiento de tierras.

• Supervisor en la especialidad de Topografía y Movimiento de Tierras.

- Ingeniero en Suelos y Pavimentos

Se consulta la validez de los siguientes cargos:

• Ingeniero de Suelos y Pavimentos

• Especialista de Suelos y Pavimentos

• Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos

• Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos

2) Confirmar que en caso del Ingeniero de Suelos y Pavimentos, en caso haya realizado supervisiones de Obras de Ositran, no es necesario demostrar que la carretera es asfaltada en caliente, frío o TSB, ya que todas las carreteras de Ositran tienen esta característica.

3) Confirmar que en caso del Ingeniero de Suelos y Pavimentos, en caso haya realizado supervisiones de Obras de Ositran, no es necesario demostrar la medición de niveles de



servicio, ya que todas las carreteras de Ositran tienen esta característica.

Respuesta N° 9

1) Referente a los especialistas:

- Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión:
 - Se acepta especialista en estructuras de Puentes; siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
 - Negativo, ceñirse a las Bases, se solicita un (01) servicio acreditado en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes.
- Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones:
 - Afirmativo, se aceptan las denominaciones; siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
- Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial:
 - Afirmativo, se aceptan las denominaciones, excepto: Ingeniero en la especialidad de Topografía y Movimiento de tierras; Supervisor en la especialidad de Topografía y Movimiento de Tierras. Las denominaciones que se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
- Ingeniero en Suelos y Pavimentos:

Afirmativo, se aceptan las denominaciones; siempre y cuando el cargo es designado y acreditado por la entidad contratante; no se acepta tal designación si solamente es certificado por una empresa supervisora.

2) Negativo, ya que hubieron contrataciones en OSITRAN en los cuales se supervisaron obras viales en las etapas preliminares (transitabilidad y otros similares).

3) Negativo, ya que no necesariamente en todos los contratos de supervisión realizados por el OSITRAN se solicitó la supervisión de los niveles de servicios de la obra vial.

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA, DEL EQUIPO DE TRABAJO



Página: 12-14

Consulta:

Para los especialistas a proponer, confirmar lo siguiente:

- 1) La participación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos como Ingeniero Civil.
- 2) Dado que las supervisiones de obra usadas en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras":
"Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Control y Vigilancia de Obras"
"Asistencia Técnica a la dirección de las obras".
- 3) Confirmar que en caso se proponga un profesional extranjero, bastará para acreditar su colegiatura, copia del certificado de habilidad apostillado, en el que debe indicar su número y fecha de colegiatura.
- 4) Confirmar si es necesario para la etapa de presentación de propuestas que los ingenieros propuestos (peruanos o extranjeros) para el servicio se encuentren hábiles, o bastará con una declaración jurada de habilidad que indique que para el comienzo del servicio presentará su certificado de habilidad.

Respuesta N° 10

- 1) Afirmativo.
- 2) Afirmativo, excepto las denominaciones: Dirección de Obras, Asistencia Técnica de Obras.
- 3) Negativo, ceñirse a las Bases.
- 4) Para la etapa de presentación de propuestas se deberá una declaración jurada donde se precise que los ingenieros propuestos se encontrarán habilitados para el inicio del servicio.

Consulta N° 11

Referencia(s) de las Bases

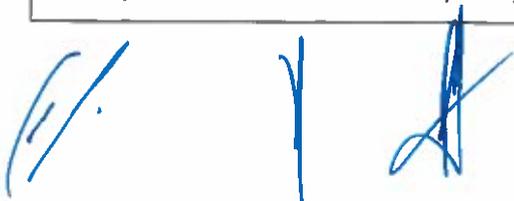
Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: 19.1.1 Experiencia específica del postor

Página: 17-18

Consultamos, que los contratos adicionales a presentarse, puedan ser desdoblados para obtener el máximo puntaje, en otras palabras:

- Se pueda obtener el máximo puntaje presentando 2 contratos de carreteras asfaltadas de



más de 20 Km y con una inversión mínima de USD 20 millones, ó

- Se pueda obtener el máximo puntaje presentando 2 contratos de puentes metálicos en arco atirantado con cimentación con pilotes con una inversión mínima de USD 20 millones.

Respuesta N° 11

Ver respuesta N° 4.

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: 19.2. Capacidad Para la prestación del Servicio

Página: 18 -20

Consultamos:

- Respecto del Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión

- Que los 2 servicios adicionales pueda ser como jefe de supervisión de puentes
- Que los 2 servicios adicionales pueda ser como Especialista en Estructuras
- Que los 2 servicios adicionales pueda ser como Supervisor de Obra de Puentes o la combinación de los anteriores.

Respuesta N° 12

- Respecto del Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión

- Afirmativo, que los 2 servicios adicionales pueda ser como jefe de supervisión de puentes.
- Negativo, no se acepta que los 2 servicios adicionales pueda ser como Especialista en Estructuras.
- Afirmativo, que los 2 servicios adicionales pueda ser como Supervisor de Obra de Puentes.

Consulta N° 13

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA



Numeral: 9.6.

Página: 17 -18

Consultamos:

Respecto del personal que complementa al personal clave mínimo:

1. Es necesario incluir título, colegiatura y experiencia profesional dentro de la propuesta?
2. Es necesario que firmen algún tipo de documento?
3. Es necesario incluirlos en la propuesta técnica?
4. Es posible solo realizar una declaración jurada indicando que de obtener la buena pro, nos comprometemos a contar con estos profesionales en obra con las características que indican los términos de referencia?

Respuesta N° 13

Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

Consulta N° 14

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 9.7.

Página: 17 -18

Consultamos:

Respecto del personal de apoyo:

1. Es posible solo realizar una declaración jurada indicando que de obtener la buena pro, nos comprometemos a contar con este personal en obra con las características que indican los términos de referencia?



Respuesta N° 14

Negativo, ceñirse a las Bases y Términos de Referencia, el personal de apoyo se acredita en el Formato N° 10 de las Bases.

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a stylized 'A' with a vertical line through it. The second is a simple 'M' shape. The third is a more complex, scribbled signature.

PARTICIPANTE: GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES

Consulta N° 15
Referencia (s) de las Bases
Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación
Numeral: 19.2..a Perfil Personal Profesional / Evaluación del Personal Clave
Página: 18 y 19 (Bases)
Página: 34 (Términos de Referencia)
Consulta: Favor confirmar que para el caso del <u>Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión</u> ; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:
a) Ingeniero Supervisor de Puentes
b) Jefe de Supervisión
c) Jefe de Proyecto
d) Jefe de Tramo
Además de considerar todos los cargos descritos en Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o aplicación y/o mantenimiento Periódico y/o mejoramiento, todas de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) y/o puentes; así como considerar que el proyecto es un sector crítico de trazo de vía por un margen de río el profesional debe tener experiencia de diseño (Estudios definitivos y/o expedientes técnicos ambos de construcción de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB).
Respuesta N° 15
- a), b), c) y d) Afirmativo; se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
- Negativo, respecto al último párrafo de la consulta. Ceñirse a las Bases y Términos de Referencia.
Consulta N° 16
Referencia (s) de las Bases
Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación
Numeral: 19.2.b. Perfil Personal Profesional / Evaluación del Personal Clave



Página: 19 (Bases)

Página: 34 (Términos de Referencia)

Consulta: Favor confirmar que para el caso del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- b) Ingeniero Supervisor Especialista de Metrados y Valorizaciones
- c) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones é Informes
- d) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones é Informes
- e) Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato
- f) Ingeniero Especialista Jefe del Área de Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contrato
- g) Ingeniero Supervisor Especialista en Contratos y Valorizaciones
- h) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones
- i) Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- j) Ingeniero Jefe de Metrados y Valorizaciones
- k) Especialista en Metrados y Valorizaciones
- l) Especialista en Costos, Valorizaciones é Informes

Además de considerar todos los cargos descritos en Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o aplicación y/o mantenimiento Periódico y/o mejoramiento, todas de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) y/o puentes; así como considerar que el proyecto es un sector crítico de trazo de vía por un margen de río el profesional debe tener experiencia de diseño (Estudios definitivos y/o expedientes técnicos ambos de construcción de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB).

Respuesta N° 16

- Afirmativo para las denominaciones, excepto: Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones é Informes; Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones é Informes; Ingeniero Supervisor Especialista en Contratos y Valorizaciones; Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones; Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones; Especialista en Costos, Valorizaciones é Informes. Se aceptan estas denominaciones siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
- Negativo, respecto al último párrafo de la consulta. Ceñirse a las Bases y Términos de



Referencia.

Consulta N° 17

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación

Numeral: 19.2.c. Perfil Personal Profesional / Evaluación del Personal Clave

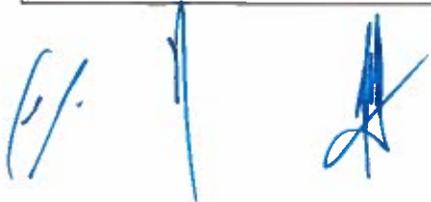
Página: 19 (Bases)

Página: 34 (Términos de Referencia)

Consulta: Favor confirmar que para el caso del Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Diseño Vial
- b) Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- c) Ingeniero Supervisor de Topografía y Explanaciones
- d) Ingeniero Supervisor Especialista en Topografía y Explanaciones
- e) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones
- f) Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- g) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- h) Ingeniero Supervisor Especialista de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- i) Ingeniero Supervisor de Señalización y Seguridad Vial
- j) Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía
- k) Ingeniero Supervisor Especialista en Señalización y Seguridad Vial
- l) Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- m) Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- n) Especialista en Topografía y Explanaciones
- o) Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- p) Especialista en Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- q) Especialista en Señalización y Seguridad Vial
- r) Especialista en Movimiento de Tierras y Explosivos

Además de considerar todos los cargos descritos en Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o aplicación y/o mantenimiento Periódico y/o mejoramiento, todas de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) y/o puentes; así como considerar



que el proyecto es un sector crítico de trazo de vía por un margen de río el profesional debe tener experiencia de diseño (Estudios definitivos y/o expedientes técnicos ambos de construcción de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB).

Respuesta N° 17

- Afirmativo para las denominaciones, excepto: Ingeniero Supervisor de Topografía y Explanaciones; Ingeniero Supervisor Especialista en Topografía y Explanaciones; Ingeniero Supervisor de Señalización y Seguridad Vial; Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía; Ingeniero Supervisor Especialista en Señalización y Seguridad Vial; Especialista en Topografía y Explanaciones; Especialista en Señalización y Seguridad Vial; Especialista en Movimiento de Tierras y Explosivos. Las denominaciones se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

- Negativo, respecto al último párrafo de la consulta. Ceñirse a las Bases y Términos de Referencia.

Consulta N° 18

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación

Numeral: 19.2.d. Perfil Personal Profesional / Evaluación del Personal Clave

Página: 19 y 20 (Bases)

Página: 35 (Términos de Referencia)

Consulta: Favor confirmar que para el caso del Ingeniero en Suelos y Pavimentos; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- b) Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- c) Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos
- d) Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- e) Ingeniero Supervisor en el Área de Suelos y Pavimentos
- f) Ingeniero Especialista en el Área de Suelos y Pavimentos

Además de considerar todos los cargos descritos en Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o aplicación y/o mantenimiento Periódico y/o mejoramiento, todas de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) y/o puentes; así como considerar que el proyecto es un sector crítico de trazo de vía por un margen de río el profesional debe

tener experiencia de diseño (Estudios definitivos y/o expedientes técnicos ambos de construcción de obras viales de carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB).

Respuesta N° 18

- Afirmativo para las denominaciones indicadas; se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
- Negativo, respecto al último párrafo de la consulta. Ceñirse a las Bases y Términos de referencia.

Consulta N° 19

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 9.6 Personal que complementa al personal clave y personal de apoyo

Página: 17

Consulta: Favor confirmar que para el Personal que complementa al personal clave y personal de apoyo es necesario presentar una Declaración Jurada Simple en la que se indique la cantidad y participación, y que se va contar con dicho Personal más tardar en la fecha de la suscripción del contrato que derive el otorgamiento de la Buena Pro, si no va hacer evaluado a que se refiere "El Proponente consignara en su propuesta el resumen de

9.6 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. El Proponente consignará on su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

Cuadro N° 4.- Personal que complementa al Personal Clave Mínimo

Especialidad y función	Cantidad de personal	Indicador (%)	Valor (días)	Valor (días)
1. Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización	1	33.33%	3.00	1
2. Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales	1	25%	15.00	3.75
3. Topógrafo	1	100%	14.00	14
4. Técnico en Laboratorio	1	100%	14.00	14

los antecedentes del personal que complementa al personal clave"; el personal de apoyo no realiza resumen, favor aclarar a lo indicado en los términos de referencia.

Respuesta N° 19

Ver respuesta N° 13 y N° 14.

Consulta N° 20

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:
9.7
Personal de apoyo o

9.7 La cantidad e incidencia del equipo mínimo de Personal de Apoyo y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal de apoyo de acuerdo a lo señalado:

Cuadro N° 5.- Personal de Apoyo Mínimo

Especialidad o función	Cantidad mínima de personal	Incidencia (%)	Cantidad (meses)	T. B.
1. Secretaria	1	100%	16.00	16
2. Conserje/Guardián	1	100%	16.00	16

Página: 17

Consulta: Favor confirmar que para el Personal de apoyo es necesario presentar una Declaración Jurada Simple en la que se indique la cantidad y participación, y que se va contar con dicho Personal más tardar en la fecha de la suscripción del contrato que derive el otorgamiento de la Buena Pro, favor aclarar a lo indicado en los términos de referencia.

Respuesta N° 20

Ver respuesta N° 14

Consulta N° 21

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: Equipo del Supervisor de Obras-Otros Equipos

Página: 19-22

Consulta:

En los numerales 9.18 (Cuadro N°6), 9.19 (Cuadro N°7) y 9.23 (Cuadro N° 8); se indica el equipo mínimo, propio o a través de un proveedor especializado contratado a ser utilizados en la prestación del Servicio, que se deberá consignar en la propuesta.

Favor confirmar que para acreditar los Equipos del Supervisor de Obras – y – otros equipos, solo se presentará el Cuadro N°6, Cuadro N° 07 y Cuadro N° 8, que tiene carácter de declaración jurada, debidamente completado debiendo satisfacer los requisitos mínimos establecidos en los numerales 9.17, 9.23, 9.29, de los Términos de Referencia, no siendo

necesario demostrar la tenencia ni alquiler de dichos; solo a la firma del contrato y los certificados de calibración vigentes al momento del uso en la prestación del servicio.

Respuesta N° 21

Negativo, ceñirse a las Bases y Términos de Referencia, los equipos de los cuadros N° 6, N° 7 y N° 8 se acreditan en el Formato N° 10 de las Bases.

Consulta N° 22

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: Formato N° 07

Página: 35

Observación:

Se observa que en las

Consulta: En el Formato N° 07

a) Confirmar que en el ítem 5 NO se ingresara información alguna de "Grados y Estudios de Post Grado" de acuerdo a la Nota 2; que a la letra dice: "(de ser el caso) a lo establecido en las bases"; y concordado con lo mencionado en las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección; donde no solicitan acreditación ni puntaje en relación a capacitación y/o Cursos de Especialización al Personal Clave Mínimo (Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión; Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial; e Ingeniero en Suelos y Pavimentos) y al Personal que complementa al personal clave y Personal de apoyo (Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización y Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales; topógrafo y técnico de laboratorio.

b) Confirmar que en el ítem 6 NO se ingresara información alguna de "cursos de especialización" de acuerdo a la Nota 2 que a la letra dice: "(de ser el caso) a lo establecido en las bases"; y concordado con lo mencionado en las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección; donde no solicitan acreditación ni puntaje en relación a capacitación y/o Cursos de Especialización al Personal Clave Mínimo (Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión; Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial; e Ingeniero en Suelos y Pavimentos) y al Personal que complementa al personal clave y Personal de apoyo (Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización y Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales; topógrafo y técnico de laboratorio.

c) Confirmar que en el ítem 7 y Ítem 8 de acuerdo a la Nota 1 solo se anexara copia simple de la documentación que acredite la información suministrada de la experiencia del profesional en el Formato N° 7.

d) Confirmar si el Formato N° 07 no será firmado por el Profesional propuesto para el servicio.



e) El Formato N° 07 "Currículo Vitae (CV) del profesional propuesto para el servicio" solo se presentara del Personal Clave Mínimo; el Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión; el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; el Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial; e Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

Respuesta N° 22

- a) y b) Negativo, ceñirse al Formato N° 7 de las Bases, no siendo necesario adjuntar documentos que acrediten estudios de post grado y cursos de especialización.
- c) Afirmativo, se anexan copias simples.
- d) Afirmativo, ceñirse al Formato N° 7 de las Bases.
- e) Ver respuesta N° 13.

Consulta N° 23

Referencia (s) de las Bases y Términos de Referencia

Sección: Experiencia del Postor

Numeral: Experiencia específica del Postor

Página: 17-18 (Bases)

Página: 34 (Términos de Referencia)

Consulta:

Considerando la Inspección a la Zona de Trabajo del Sector a Intervenir; solicitamos considerar como obra vial de complejidad similar además a los Puentes Vehiculares e Intercambios Viales de Concreto Postensado de luces mayores a 60m, ya que la complejidad de tales estructuras se equiparan o superan la de un puente metálico en arco de un solo tramo.

En cuanto a la cimentación con pilotes, dichos trabajos se subcontratan con empresas especializadas, por lo que su supervisión no representa mayor dificultad y se puede manejar de forma programada y asesorada por la Supervisión.

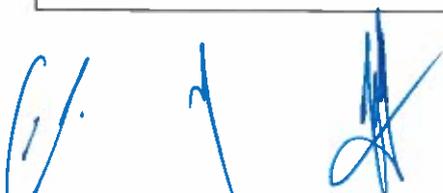
Respuesta N° 23

Ver Respuesta N° 4

Consulta N° 24

Referencia (s) de las Bases y Términos de Referencia

Sección: Experiencia del Postor



Numeral: Experiencia específica del Postor

Página: 17-18 (Bases)

Página: 34 (Términos de Referencia)

Consulta:

Considerando la inspección a la zona de trabajo del sector a intervenir se identifica como crítico, "por causa de los continuos deslizamientos de material procedente del huayco, que impide el tránsito de los usuarios en el badén actualmente utilizado, y pone en riesgo la seguridad de los mismos usuarios".

Y el objetivo del proyecto es evitar la interrupción de la carretera por los flujos de lodos "Huaycos". Es importante que la empresa Supervisora, demuestre experiencia, en proyectos de carreteras con diversas soluciones aplicadas para superar estas interrupciones.

Por otro lado, la empresa contratista debido a las características del tipo de estructura e infraestructura a construir, subcontratara a empresas especializadas en efectuar la fabricación y montaje de la superestructura y en efectuar la fabricación e Hincado de los Pilotes. En tal sentido la empresa Contratista deberá tener en su Staff de Profesionales Ingenieros con gran Experiencia para efectuar el Aseguramiento y Control de Calidad necesario.

En ese sentido Solicitamos considerar como obra vial de complejidad similar aquella que incluya los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de puentes en general, de luces mayores a 60 metros, en por lo menos 4 contratos de supervisión.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TS), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 50 Km, en por lo menos 4 Contratos de Supervisión.

Respuesta N° 24

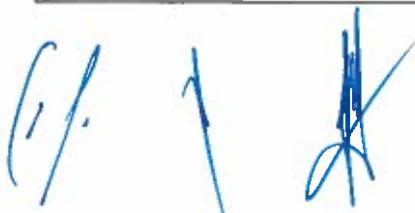
Ver la respuesta N° 4.

Consulta N° 25

Referencia (s) de las Bases y Términos de Referencia

Sección: Experiencia del Postor

Numeral: Experiencia específica del Postor



<p>Página: 17-18 (Bases)</p> <p>Página: 34 (Términos de Referencia)</p> <p>Consulta:</p> <p>Considerando la inspección a la zona de trabajo del sector a intervenir se Solicita considerar como obra vial de complejidad similar además puentes con estructura metálicas con cimentaciones especiales como los CAISONES que en muchos casos remplazan los Pilotes.</p>
<p>Respuesta N° 25</p>
<p>Ver respuesta N° 4</p>
<p>Consulta N° 26</p>
<p>Referencia (s) de los Términos de Referencia</p> <p>Sección: Inspección Previa Numeral: 12 Página: 32 (Bases) Consulta:</p> <p>Al respecto, para tomar en consideración lo señalado en el ítem 12 "Inspección Previa" de los Términos de Referencia, es necesario conocer e indispensable contar con los estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances del servicios; por lo que solicitamos nos facilite e indicarnos como podemos acceder al expediente técnico de los estudios desarrollados para proceder con la revisión correspondiente; y preparar una oferta bien sustentada para la entidad convocante.</p>
<p>Respuesta N° 26</p>
<p>Afirmativo, el participante podrá recabar directamente a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN un CD con el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) en virtud al numeral 12 de los Términos de Referencia.</p>



PARTICIPANTE: LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

PROPONENTE: LEON & GODOY

Consulta N° 27

De las Bases, Documentación Obligatoria, Del Postor, página 11:

➤ **Del POSTOR:**

Deberá de presentar el **Formato N° 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO:

La experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de Puentes Metálicos de Arco Atirantado y cimentación con pilotes, en por lo menos dos contratos de supervisión.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 Km.

Se solicita validar el Término "Fiscalización de Obras" para acreditar la Experiencia del Postor, debido a que en el país de origen de la empresa es el término que se usa para la Supervisión de Obras.

El término "Fiscalización de Obras" engloba y significa controlar, inspeccionar, comprobar, aceptar y/o rechazar cualquier componente o procedimiento que se realice en obra, de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Fiscalizar es un trabajo de control previo y control continuo en el cual la responsabilidad de la eficiencia de construcción y la calidad de la obra son responsabilidad del fiscalizador.

Para apoyar la definición anterior de Fiscalización de Obras, se expone a continuación los alcances, actividades y responsabilidades del consultor (supervisor) que lleva a cabo la fiscalización de las obras, todo ello extraído de varias cláusulas de un contrato de "Fiscalización de la Construcción de unos puentes sobre un río" celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador y una empresa consultora de ingeniería civil:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.



- Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran las acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Reportar a los ejecutivos del Ministerio para que se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de las programas de trabajo.
- Revisión y aprobación de los programas y cronogramas actualizados presentados por el contratista.
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estime necesarias en el diseño y construcción de las obras inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, incluida la aplicación del reajuste de precios.
- Preparar trimestralmente, los informes de fiscalización dirigidos al Ministerio, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 - o Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra. Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados. Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto.
 - o Análisis del personal técnico del Constructor.
 - o Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
 - o Referencia de las comunicaciones cursadas con el constructor.
 - o Otros Aspectos importantes del proyecto.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Constructor para el mejor desarrollo de la obra.
- Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- Participación en las recepciones provisional y definitiva.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las



modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.

- Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción para obtener los planos finales de la obra ejecutada. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de la obra.
- Exigir al constructor el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
- La consultora supervisará las medidas preventivas y de control que le constructor de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales negativos en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, pérdida y/o deterioro de recursos naturales renovables, pérdida y/o deterioro del patrimonio natural y cultural e impactos socio – culturales en las comunidades.
- Revisar y hacer recomendaciones al Ministerio relacionadas con las reclamaciones de parte del Constructor para prórrogas de plazo del contrato.
- La Consultora deberá exigir y supervisar que el constructor acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los efectos negativos ambientales, que se generan por las actividades de construcción y que constan de los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los Documentos Contractuales.
- Celebrar sesiones periódicas con los representantes que el Ministerio designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado, revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
- Preparar un informe final que muestre, entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las minas o canteras utilizadas, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio, grado de cumplimiento del contrato de construcción, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del proyecto, incluyendo los planos finales de ejecución en forma de archivo para computadoras, y un juego de planos editados.
- Analizar y expresar su criterio sobre soluciones técnicas presentadas por el Constructor, sugiriendo otras, cuando fueran necesarias.
- Presentar un informe mensual técnico y financiero que suministre información sobre la inversión realizada hasta ese periodo y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe. El informe deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguiente aspectos:
 - o Análisis técnico de la metodología empleada.
 - o Actividad de la consultora y sus relaciones con el Constructor.
 - o Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros como movimiento de tierras, obras de arte, etc.
 - o Cómputo de las obras realizadas en el período.
 - o Atención a las peticiones del constructor.
 - o Resultado de los ensayos técnicos ejecutados, presentando un listado de ellos con las



copias de los documentos.

- o Preparar planos finales que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas, a entregarse con el informe final para la recepción provisional, usando sistemas de computación para el archivo conveniente.
- Preparar cualquier otro informe que a criterio del ministerio sea requerido de acuerdo con el contrato.

Como se decía anteriormente, toda la relación de actividades y obligaciones expuestos forman parte de los alcances y objetivos de los servicios a prestar en un contrato celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador y una empresa consultora de ingeniería civil, para realizar la fiscalización de las obras de construcción (supervisión de las obras de construcción) de unos puentes sobre un río.

Si además, revisamos detenidamente los Términos de Referencia del presente Concurso, en el "Numeral 6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN y Numeral 7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA", los alcances de los servicios, responsabilidades del supervisor, y actividades a llevar a cabo, son similares y persiguen los mismos objetivos que los nombrados y expuestos anteriormente, todo ello contenido en el citado contrato de fiscalización de obras. Entre otras actividades y alcance podemos destacar:

- revisión de expediente técnico,
- control técnico de la obra verificando constantemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y en general con toda la documentación que compone el expediente técnico cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y reglamentación vigente,
- control de avance de la obra,
- control de medio ambiente,
- control de seguridad,
- control económico financiero,
- informe final, informes mensuales y especiales requeridos por la entidad,
- reuniones periódicas con los funcionarios asignados por la entidad,
- acompañamiento en la recepción y aceptación de las obras,
- verificación e inspección permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos.

Con esta exposición y comparación queda demostrado que los servicios de fiscalización de obras, en el caso de Ecuador, tienen los mismos alcances, objetivos y otorgan al consultor o supervisor las mismas obligaciones y responsabilidades, que los servicios de supervisión de obras llevados a cabo en el Perú.

Como último apunte, decir, que el alcance de nuestro Certificado ISO emitido por BUREAU VERITAS, de validez internacional, reconoce como equivalente el término "Fiscalización" y



"Supervisión".

Respuesta N° 27

Afirmativo, se acepta la denominación Fiscalización de Obras equivalente a Supervisión de Obras.

Consulta N° 28

De las Bases, Del Equipo de Trabajo, página 12:

1. Un Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de ocho (08) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Puentes y un (01) servicio acreditado en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Los servicios indicados deberán sumar una inversión mínima de US\$ 20 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años.

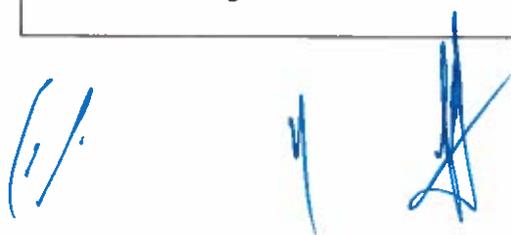
Se solicita validar el Término "Director de Fiscalización", en equivalencia con Jefe de Supervisión, ya que en Ecuador al jefe de Supervisión se le denomina Director de Fiscalización (como bien se refleja e indica en los certificados emitidos en dicho país).

Asimismo, solicitamos que se tengan en cuenta como válidas, para cumplir con los cuatro (04) servicios como ingeniero especialista en Puentes, las experiencias de este especialista como jefe de supervisión de obras de construcción de puentes u obras viales que contengan puentes.

Respuesta N° 28

- Se acepta la denominación Director de Fiscalización equivalente a Jefe de Supervisión; se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
- Negativo, respecto al último párrafo de la consulta, el postor deberá ceñirse a las Bases y Términos de Referencia.

Consulta N° 29



De la página 34 de los Términos de Referencia, sobre la experiencia específica de la firma:

16 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

16.1 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de Puentes Metálicos de Arco Atirantado y cimentación con pilotes, en por lo menos dos contratos de supervisión.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

Se indica que la experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones.

Se indica, además, que dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo. Además, en la definición de obra vial de complejidad similar, en el primer componente, se indica que este debe cumplirse en por lo menos dos contratos de supervisión.

Por lo tanto, se consulta:

1. Aclarar por favor, si la suma de la inversión de la obra de cada contrato debe ser como mínimo USD 20 millones, o si cada contrato presentado debe de tener una inversión mínima de la obra de USD 20 millones.
2. Aclarar por favor, si al indicar que la experiencia deberá ser sustentada con hasta tres (03) contratos, y que en por lo menos dos contratos de supervisión debe cumplirse el componente 1), esto quiere decir que se puede presentar una tercera experiencia que cumpla el componente 2), para cumplir la experiencia específica solicitada.

Respuesta N° 29

1. Los contratos de supervisión a acreditarse corresponderán a obras viales con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones, es decir, cada contrato presentado debe tener una inversión mínima de la obra de USD 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años.
2. Ver respuesta N° 4.



Consulta N° 30

De la página 34 de los Términos de Referencia, sobre la experiencia específica de la firma:

16 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

16.1 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de Puentes Metálicos de Arco Atirantado y cimentación con pilotes, en por lo menos dos contratos de supervisión.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

Se solicita que también se tenga en cuenta, para el componente 1) de la definición de obra vial de complejidad similar, lo siguiente:

- Obras de Puentes con vigas metálicas y cimentación de pilotes, en por lo menos dos contratos de supervisión.

Asimismo, se solicita de igual manera que se tenga en cuenta, para el componente 2) de la definición de obra vial de complejidad similar, lo siguiente:

- Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 4.5 km.

Respuesta N° 30

Ver respuesta N° 4



PARTICIPANTE: A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

Consulta N° 31
Referencia(s) de las Bases Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales Numeral: iv, literal d) Documentación Legal, de las Bases Página: 11 Sírvanse confirmar que la Certificación de Gestión de Calidad vigente, se acreditará con el Certificado ISO 9001 vigente.
Respuesta N° 31
De acuerdo con lo establecido en la normativa legal, indicada en las Bases, aplicable para el presente procedimiento de selección, en caso de que postor sea una persona jurídica deberá presentar la certificación de calidad vigente, relacionado a las actividades de supervisión de obras. En caso de consorcios, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.
Consulta N° 32
Referencia(s) de las Bases Sección: Contenido del Sobre 2: Propuesta Técnica Numeral: v, l. Documentación Obligatoria del Postor, de las Bases Página: 11 y 12 Solicitamos al comité que se considere como obra vial de complejidad similar aquella que incluya uno o dos componentes que se definen a continuación: 1) Obras de Puentes Metálicos de Arco Atirantado y cimentación con pilotes, en por lo menos dos contratos de supervisión. 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 Km.
Respuesta N° 32
Ver respuesta N° 4.
Consulta N° 33
Referencia(s) de las Bases Documento: Bases



Contenido: A. Bases del Procedimiento de Selección

Numeral: 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO; v. Contenido del Sobre 2: Propuesta Técnica, EQUIPO DE TRABAJO.

Página: 12 y 13

Sírvanse confirmar que la Experiencia mínima solicitada de 8 años al 1. Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión; y 6 años al: 2. Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; 3. Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial; 4. Ingeniero en Suelos y Pavimentos, serán en:

- a) Trabajos en general y en cualquier cargo, y se contabilizará desde la fecha de su titulación.
- b) La experiencia mínima, también podrá servir para acreditar la Experiencia Especifica de los profesionales.

Respuesta N° 33

- a) La experiencia mínima desde la fecha de la titulación está referida a trabajos y cargos en general relacionados necesariamente al campo de la ingeniería del profesional propuesto.
- b) Afirmativo, siempre y cuando la experiencia mínima cumpla con lo requerido en las Bases y Términos de Referencia en lo referido a la experiencia específica.

Consulta N° 34

Referencia(s) de las Bases

Documento: Bases y Términos de Referencia

Contenido:

Numeral:

Página:

Se solicita al comité confirmar que para el profesional propuesto como Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión, se aceptarán las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:

- Jefe de Supervisión
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Supervisor

- Jefe de Tramo
- Estructuras y Obras de Arte
- Puentes, Obras de Arte y Drenaje.
- Puentes, Estructuras y Obras de Arte
- Puentes y Obras de Arte.

Respuesta N° 34

- Se aceptan las denominaciones equivalentes a Jefe de Supervisión: Jefe de Supervisión de Tramo y Jefe de Tramo; se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
- Se aceptan las denominaciones equivalentes a Especialista en Puentes: Ingeniero, Especialista o Supervisor de i) Puentes, Obras de Artes y Drenaje; ii) Puentes, Estructuras y Obras de Artes; iii) Puentes y Obras de Arte; se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta N° 35

Referencia(s) de las Bases

Documento: Bases y Términos de Referencia

Contenido:

Numeral:

Página:

Se solicita al comité confirmar que para el profesional propuesto como Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, se aceptarán las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:

- Metrados, Costos y Valorizaciones.
- Metrados, Costos y Presupuestos.
- Costos y Presupuestos.

- Metrados y Valorizaciones
- Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones.

Respuesta N° 35

- Se aceptan las denominaciones equivalentes a Ingeniero, Especialista o Supervisor de: i) Metrados, Costos y Valorizaciones, ii) Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones; se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta N° 36

Referencia(s) de las Bases

Documento: Bases y Términos de Referencia

Contenido:

Numeral:

Página:

Se solicita al comité confirmar que para el profesional propuesto como Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño vial, se aceptarán las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:

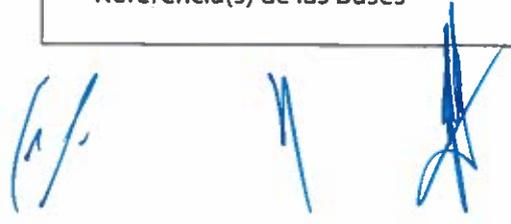
- Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización.
- Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización.
- Trazo y Topografía
- Trazo, Topografía y Diseño Vial

Respuesta N° 36

- Se aceptan las denominaciones equivalentes a Ingeniero, Especialista o Supervisor de: i) Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización, ii) Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización, iii) Trazo, Topografía y Diseño Vial; se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta N° 37

Referencia(s) de las Bases



Documento: Bases y Términos de Referencia

Contenido:

Numeral:

Página:

Se solicita al comité confirmar que para el profesional propuesto como Ingeniero en Suelos y Pavimentos, se aceptaran las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:

- Suelos y Pavimentos
- Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto.
- Control de Calidad – Suelos y Pavimentos

Respuesta N° 37

- Se aceptan las denominaciones equivalentes a Ingeniero, Especialista o Supervisor de: i) Suelos y Pavimentos, ii) Suelos, Asfalto y Pavimentos, iii) Control de Calidad de Suelos y Pavimentos, iv) Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto;

Las denominaciones se aceptan siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta N° 38

Referencia(s) de las Bases

Documento: Bases

Contenido:

Numeral: 28 garantías

Página: 25

Sírvanse confirmar que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá tener un plazo de vigencia de seis (06) o doce (12) meses, debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.

Respuesta N° 38

La garantía de fiel cumplimiento deberá tener un plazo de vigencia mínima de doce (12 meses), debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta



la conformidad total del servicio.
Consulta N° 39
Referencia(s) de las Bases Documento: Bases Contenido: Numeral: 28 garantías Pagina: Sírvanse confirmar que la Carta Fianza de Seriedad de oferta del 3%, y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10%, podrá ser emitido en Dólares (USD).
Respuesta N° 39
La carta fianza de seriedad de oferta y la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida en soles.



PARTICIPANTE: BARRIGA DALL ORTO S.A.

Observación N° 01
Referencia(s) de las Bases Sección: A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numeral: 19.1 Experiencia del Postor 19.1.1 Experiencia Especifica del Postor Página: 17 Observación: Consideramos restrictivo el hecho de solicitar que serán aceptadas para acreditar las experiencias específicas en Consorcio deben ser como mínimo 35%; sin embargo, para este concurso aceptan que en caso de formar un consorcio el socio minoritario debe ser como mínimo el 20%. Solicitamos respetuosamente, por principio de equidad, considerar que las experiencias en consorcio a acreditar por el postor sean como mínimo del 20% de participación.
Respuesta a Observación N° 01
En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.
Observación N° 02
Referencia(s) de las Bases Sección: A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numeral: 19.1 Experiencia del Postor 19.1.1 Experiencia Especifica del Postor Página: 17 Observación: Consideramos que es excesiva la exigencia de contar con 05 experiencias y que estas cumplan con los dos componentes indicados como obra de complejidad similar, para alcanzar el máximo puntaje: Nota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales



de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de US\$ 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de Puentes Metálicos de Arco Atirantado y cimentación con pilotes, en por lo menos dos contratos de supervisión.
- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 Km.

Solicitamos respetuosamente, reducir esta exigencia de tal forma promover mayor participación de postores, de la siguiente manera:

1. Que se aceptarán 02 experiencias específicas mínimas y 02 experiencias específicas adicionales para el máximo puntaje.

Que se aceptarán las experiencias que cumplan con al menos solo uno de los componentes indicados como una obra vial de complejidad similar.

Respuesta a Observación N° 02

Ver respuesta N° 4.

Observación N° 03

Referencia(s) de las Bases

Sección: A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Numeral: 6. Valor Referencial de Servicios

Página: 4

Observación:

Con la información adjuntada en las presentes Bases y Términos de Referencia, observamos que existe la falta de actualización del Valor Referencial para el Servicio de Supervisión materia de la presente convocatoria el cual asciende a S/. 3,908,503.54

Mientras que para la Obra existe un Presupuesto Total de US\$ 33,209,083.80 con precios vigentes a Setiembre 2004, el cual está indicado en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia y el numeral 3.2 del Acta de Acuerdo. También se observa, que en el Anexo 1 de la Adenda N° 1 al Acta de Acuerdos, establece el ajuste con los índices disponibles al 29 de noviembre de 2016 equivalente al Factor de Reajuste = 1.33235680254967.

Con la referida información del presupuesto para la obra y lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2, del Acta de Acuerdo en relación al pago de la Supervisión de la Obra.

(1/1) 1 A

Solicitamos respetuosamente, se actualice el Valor Referencial tanto con el porcentaje (4%) correspondiente según lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2, del Acta de Acuerdos y la debida actualización con el Factor de Reajuste considerando para el Presupuesto de Obra según el Anexo 1 de la Adenda N° 1 al Acta de Acuerdos.

Respuesta a Observación N° 03

Negativo, ceñirse a las Bases, cabe precisar que el valor referencial se ha determinado en base a un estudio de mercado. Asimismo, se aclara que el factor de reajuste, indicado en la Adenda N° 1 al Acta de Acuerdo de Obra, fue aplicado para efectos del otorgamiento de un adelanto en efectivo al Concesionario, siendo éste acordado entre las partes del Contrato de Concesión.

Three handwritten signatures in blue ink, positioned horizontally below the text box. The first signature on the left is a stylized 'G' with a dot. The middle signature is a simple 'N'. The rightmost signature is a more complex, scribbled mark.